

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
DECRETO N° 2166 /
Sección Iera.
LA CISTERNA, 14 MAYO 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1924 de fecha 02 de Mayo del 2012, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios a la funcionaria Municipal que más abajo se indican, durante los días 01 y 02 de Abril del 2012, cumpliendo funciones en el proceso de renovación de permiso de circulación vehicular año 2012, trabajos que deberá ser remunerados.

2.- El Memorando N° 491 de fecha 02 de Mayo del 2012, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Abril del 2012, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

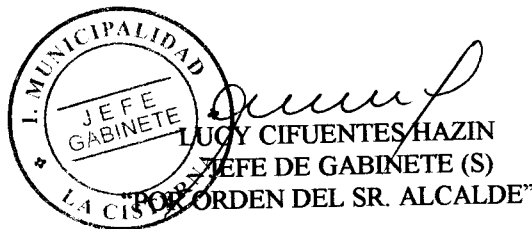
D E C R E T O :

1°.- **PAGUESE** a la funcionaria que más abajo se individualiza los y trabajos extraordinarios realizados durante los días 01 y 02 de Abril del 2012, en el proceso de renovación de permiso de circulación vehicular año 2012, con un recargo del 25% y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 del presente decreto.

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
PATRICIA GONZALEZ ULLOA	03	12

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



LCH.POF CSR.Csr.-